



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 715-2293/17.-

LAG

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

3080 -S-

26 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente CABRERA MARCELA BEATRIZ CUIL 27-30420843-6, quien revista en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obran intervenciones de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda, aconsejando no suscribir el Decreto que propicia el traspaso de la agente del escalafón general al escalafón profesional, por no encontrarse cumplidos Los requisitos legales necesarios, es contar con un título universitario de tres o más años de formación;

Que, mediante Dictamen Legal por parte del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considera que el título de Licenciado en Enfermería obtenido por la Sra. Cabrera, sin pretender desconocer la validez del mismo y la calidad de profesional de la agente, no resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria recibida (dos años) es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión (cambio de agrupamiento) solicitada en autos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Marcela Beatriz Cabrera, CUIL 27-30420843-6, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. Marcela Beatriz Cabrera de los términos del presente Acto Administrativo. -

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DALA VISTA.



Wuail
CCAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

/// CDE. A DECRETO N°

3080

S.-

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. GUSTAVO ALFREDO SOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Quas
JUANITA GIGLIA HUARI
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy